

## Cuestionario IE UN SOGIESC – Paz, seguridad, orientación sexual e identidad de género

**Elaborado por: La Fundación Afrodescendiente por las Diversidades Sociales y Sexuales (Somos Identidad), Fundación Afrocolombiana Arco Iris de Tumaco y el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad).**

1. ¿La contribución se relaciona con un conflicto armado en particular? En caso afirmativo, indique el tipo según los estándares legales internacionales (Conflicto Armado No Internacional, Conflicto Armado Internacional), las partes involucradas, la duración en el tiempo, las características generales de dicho conflicto con especial énfasis en sus causas (étnicas, religiosas, políticas, de género, dominación territorial, control de economías ilegales, entre otras). Reserve uno o dos párrafos para describir de manera general las dimensiones sexuales y de género del conflicto (por ejemplo, reclutamiento forzoso de niñas y niños, reglas específicas impuestas a la población civil con respecto a la vestimenta y otras normas de conducta basadas en roles/estereotipos de género, situación de violencia sexual).

El conflicto armado en Colombia resulta ser un conflicto armado no internacional que data de los años 50, si bien sus raíces se remontan a la década de los años treinta<sup>1</sup>. Además de las dos tradicionales guerrillas como son las FARC-EP y el ELN, a lo largo de estas décadas se han sumado otro considerable número de grupos armados tales como paramilitares, cárteles de la droga, guerrillas urbanas, además de bandas criminales que buscan hacerse al control de las rutas de producción y venta de narcotráfico. Su superación ha transitado desde esfuerzos de diálogo<sup>2</sup> hasta políticas reaccionarias de sesgo militarista por parte del Estado, que han derivado en múltiples violaciones a los derechos humanos.<sup>3</sup>

Los grupos armados legales e ilegales persiguieron y ejercieron formas diferenciadas de violencias por prejuicios contra las personas Afro-LGBT, en razón de su pertenencia étnica afrodescendiente y su orientación sexual, identidad y/o expresión de género (OSIGEG), real o percibida, de forma sistemática y con fines estratégicos, siempre atendiendo a particularidades entre los grupos y de acuerdo al territorio<sup>4</sup>. La comisión de crímenes de persecución por prejuicio<sup>5</sup>, es identificable a partir de un patrón de criminalidad que está integrado por conductas asociadas a violencia sexual<sup>6</sup>, homicidios/femicidios<sup>7</sup> y amenazas/desplazamientos forzados<sup>8</sup>, que se sumaban a un contexto general de discriminación y violencia que implicaba riesgos de seguridad para los liderazgos Afro y/o LGBTI<sup>9</sup>, el desarrollo de jornadas de

<sup>1</sup> Ver por ejemplo, Fajardo, D., “*Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*”, Noviembre de 2014, Disponible en: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/FajardoDario.pdf>

<sup>2</sup> Pizarro, E. (2017) “Cambiar El Futuro. Historia De Los Procesos De Paz En Colombia (1981-2016)”, Editorial Penguin Random House.

<sup>3</sup> Ver, por ejemplo, CINEP (2009). *Informe Especial: De los ‘Falsos Positivos’ a la Intolerancia Social y las Amenazas Colectivas*. Bogotá: CINEP.

<sup>4</sup> Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (2021). “Nos decían, tras de negras, maricas”, Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT en el Sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano. Recuperado de: <https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2021/09/Nos-deci%CC%81an-tras-de-negras-maricas.-Informe-vi%CC%81ctimas-AfroLGBT-del-conflicto-armado-colombiano-1.pdf>, pp. 75

<sup>5</sup> Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (2021). “Nos decían, tras de negras, maricas”, Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT en el Sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano. Recuperado de: <https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2021/09/Nos-deci%CC%81an-tras-de-negras-maricas.-Informe-vi%CC%81ctimas-AfroLGBT-del-conflicto-armado-colombiano-1.pdf>, pp. 98-112

<sup>6</sup> *Ibíd*, pp. 75-82

<sup>7</sup> *Ibíd*, pp. 82-85

<sup>8</sup> *Ibíd*, pp. 85-88

<sup>9</sup> Al 15 de marzo de 2022, 36 liderazgos sociales habían sido asesinados, siendo este el país con más defensores de derechos humanos asesinados en el mundo. Raza e Igualdad conoce el caso de \_\_\_\_\_, una lideresa afro lesbiana desplazada de Medellín a razón de su labor social y su OSIGEGD. El caso de Cristina Cantillo, una lideresa trans del Caribe tomó gran relevancia por el hecho de que, a pesar de contar con esquema de protección, fue asesinada frente a su casa. Al respecto ver: <https://manifiesta.org/christina-cantillo-transfemicidio-anunciado/>

limpieza social<sup>10</sup> y limitaciones para los espacios de participación y formación política de las personas Afro y/o LGBTI en los territorios<sup>11</sup>. Este plan criminal buscaba imponer un orden social y moral excluyente, fundamentado en prejuicios racistas, misóginos y LGBTIfóbicos que eran compartidos socialmente y permitieron a los grupos armados fortalecer su control territorial y ganar legitimidad social<sup>12</sup>.

2. Si se trata de un conflicto armado en particular ¿El Estado o Estados en cuestión han ratificado, firmado o adherido a tratados, declaraciones, programas o políticas regionales o internacionales de derechos humanos/derecho humanitario/derecho penal internacional o cualquier otro instrumento internacional destinado a abordar las causas y consecuencias de los conflictos armados? En caso afirmativo, indique cuáles, la fecha de ratificación/adherencia y el acto/instrumento interno correspondiente. Por favor considere también las siguientes preguntas:
  - a. ¿Alguno de estos instrumentos ha sido utilizado o interpretado por tribunales nacionales u otras autoridades con perspectiva de género? (es decir, por ejemplo, proporcionar reparación a las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, individualizar las reparaciones por violencia de género, juicios de responsabilidad penal por infracciones graves al DIH o violaciones graves del DIDH basadas en género, entre otras).
  - b. ¿Se han incorporado consideraciones específicas SOGI en dicho proceso interpretativo? En caso afirmativo, detalle las fuentes nacionales y proporcione un breve resumen sobre las fuentes relevantes.
  - c. ¿Existe un Plan de Nacional de Acción (PNA) en curso con el objetivo de implementar las recomendaciones de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad (Resolución 1325 y subsiguientes)? De ser así, ¿hay alguna medida relacionada con SOGI incluida en el PNA? De no existir, describa las razones por las que no se ha considerado, así como cualquier información que considere fundamental para proporcionar una imagen completa de la situación SOGI en el PNA relevante.

En 1977 se aprobó el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional y es en 1996 que entró en vigencia en Colombia con la Ley 171 de 1994. Otras normas que han sido ratificadas relativas a los conflictos armados son:

| <b>Instrumento internacional</b>  | <b>Ley colombiana</b> |
|---|-----------------------|
| Convenios de Ginebra I. Para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña II. Para aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar. III. Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra. IV. Relativo a la Protección de la Población Civil. | Ley 5 de 1960         |
| Convención sobre Prohibiciones o restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Ginebra (1980)  | Ley 469 de 1999       |

<sup>10</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, “Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano”. Bogotá, CNMH - UARIV - USAID - OIM, 2015. Pp. 204-223

<sup>11</sup> Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (2021). *¿Contar para vivir!: Crímenes de persecución por prejuicio cometidos contra personas Afro-LGBT en el conflicto armado colombiano* Informe entregado a la JEP sobre las experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT del sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano, Caso Víctima AT\_5, pp. 56

<sup>12</sup> Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (2021). “Contar para vivir”, Crímenes de persecución por prejuicio cometidos contra personas Afro-LGBT en el conflicto armado colombiano. Ver resumen ejecutivo anexo.

|  |                  |
|--|------------------|
| * Protocolo I: Fragmentos no localizables (1980); * Protocolo II: minas, armas trampa y otros artefactos (1996); * Protocolo III: Armas Incendiarias (1980); • Protocolo IV: Armas Láser Cegadoras (1995). |                  |
| Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1988  | Ley 742 del 2002 |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.  | Ley 707 de 2001  |
| Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas   | Ley 1418 de 2010 |

A la fecha, ninguno de estos instrumentos ha sido interpretados en clave de enfoque de género y/o diversidad sexual.

El Estado Colombiano tampoco cuenta con un Plan Nacional de Acción en torno a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, pese a las reiteradas peticiones de la sociedad civil<sup>13</sup>.

3. ¿Ha realizado el país un proceso de construcción de paz (incluyendo diálogos/negociaciones de paz) o cualquier otro proceso tendiente a concluir los enfrentamientos armados? Si es así, proporcione la siguiente información:
  - a. ¿Han participado personas LGBTI y GD en esos procesos? Indique las formas de participación (sociedad civil, funcionarios designados, otro) y desarrolle ejemplos específicos que informen las características generales de ese proceso de participación. Indique también si a través de la participación de otros grupos afectados, las personas LGBTI y GV han tenido participación indirecta en dichos procesos.
  - b. ¿Los temas relacionados con SOGI son/fueron parte de las negociaciones y/o acuerdos alcanzados por las partes involucradas en el conflicto? Indique el alcance tanto de los debates como de las medidas adoptadas. Incluya cualquier medida específica de género o medida sin un enfoque de género explícito/evidente que se haya entendido o interpretado como mecanismo para beneficiar o socavar los derechos de las personas LGBTI y GD después del conflicto.
  - c. Describa el relacionamiento general de las personas LGBTI y GD (organizadas o no organizadas) con dichos procesos. Proporcione cualquier fuente relevante que documente dicho relacionamiento.
  - d. Si no se existe ninguna forma de relacionamiento o medida de participación de personas LGBTI y GD, indique los obstáculos para dicha participación, así como sus causas (culturales, sociales, políticas, legales). Proporcione cualquier fuente relevante sobre este tema.

Se atribuye la consolidación del “movimiento LGBTI” en este país con la creación del Proyecto Planeta Paz en el año 2000<sup>14</sup>, que nace como iniciativa de la sociedad civil para respaldar los diálogos en el Caguán entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP en ese año.

Como resultado de las negociaciones de Paz iniciadas en septiembre de 2012 entre la guerrilla de las FARC-EP y el Estado colombiano, en agosto de 2016, el país conoció la primera versión de los Acuerdos de Paz firmados en la Habana, Cuba. La inclusión de un enfoque de género en las discusiones se dio por medio del movimiento social de mujeres y fue primordial para el reconocimiento de las diversidades sexuales dentro del conflicto armado. En enero de 2015, se dio el primer acercamiento del movimiento LGBTI con la oficina

<sup>13</sup> El grupo de trabajo de la Resolución 1325 de ONU en Colombia, llamada Coalición 1325, que agrupa varias redes y organizaciones de mujeres, ha producido seis informes sobre la aplicación de ésta resolución por parte del Estado Colombiano, en los que recomienda reiterativamente la creación de un PNA. Al respecto consultar: <https://www.rednacionaldemujeres.org/index.php/publicaciones/coalicion-1325>

<sup>14</sup> Albarracín, M., “Paz es diversidad”, 2016, Disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/paz-es-diversidad/>

del Alto Comisionado de Paz, a fin de compartir sus inquietudes y recomendaciones en la construcción de la agenda de paz, lo que conllevó a una vista de un delegado por el movimiento a la mesa de la Habana, un mes después<sup>15</sup>. Este encuentro se sumó a diversos pronunciamientos posteriores de liderazgos LGBTI que, como parte de la Subcomisión de Género de la Mesa de Conversaciones entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, solicitaban a las dos partes del diálogo dar prioridad a las violencias cometidas contra personas LGBTI y crear mecanismos concretos de investigación, documentación, discusión y trámite de la violencia basada en la OSIGEG<sup>16</sup>.

El 2 de octubre de 2016, el Acuerdo de Paz fue rechazado por una mayoría estrecha de colombianos (50,2%)<sup>17</sup>. Analistas de ese momento electoral están de acuerdo en postular que una fracción importante del NO estuvo motivada por las reacciones a las supuestas concesiones que el Acuerdo les hacía a las minorías sexuales, y más ampliamente, por el tema de género<sup>18</sup>. Quienes redactaron de los acuerdos tuvieron que retocar del texto, lo que conllevó a cambios en el léxico utilizado. Uno de los términos que se usa menos en esta versión, es la palabra “género” y en menor proporción, disminuye también la mención a términos asociados: “enfoque de género”; “diversidad sexual”; “condición sexual”, “orientación sexual” e “identidad de género”. Las referencias directas a la población LGBTI fueron sustituidas con expresiones como “demás sectores excluidos del ejercicio de la política”<sup>19</sup>. Finalmente se integraron 41 medidas a favor de la población LGBTI en los 6 puntos de discusión del Acuerdo, de las cuales, aproximadamente el 70% se están implementando (27 medidas). De estas 27 medidas, 37,0% registran avances satisfactorios, mientras que el 63,0% registran avances insuficientes<sup>20</sup>, siendo el punto sobre reforma rural el menos implementado.

Aunque la implementación del enfoque de género ha sido una de las propuestas más novedosas en el Acuerdo de paz pactado en La Habana, y es explícita la integración de un enfoque étnico que reconoce los impactos sobre pueblos afro e indígenas, no basta con conocer las afectaciones diferenciales por el género y la pertenencia étnica. Debe entenderse, primero, que no todas las víctimas LGBT, afro o Afro-LGBT son iguales entre sí y, segundo, es importante comprender que todas las víctimas han forjado su identidad de diferentes maneras y en contextos distintos, por lo que la categoría universal de persona afrodescendiente con OSIGEG diversa debe ser comprendida en su contexto. Esta situación consolida la idea de que la construcción efectiva y real de la paz no solo se limita al proceso de dejación de armas y cese bilateral del fuego, sino que, principalmente, debe preocuparse por reparar las condiciones que, antes del conflicto, ya creaban situaciones de desigualdad y discriminación en la sociedad, por ejemplo, el racismo, la violencia hacia las personas LGBT, entre otras.

4. De acuerdo con la situación descrita en la sección 1, señale si ¿Los actores locales, regionales o internacionales han emprendido algún proceso de documentación de formas específicas de violencia basada en género relacionada con el conflicto? Si es así, proporcione la siguiente información:
  - a. ¿Qué tipo de actores relevantes han realizado dicha evaluación? (es decir, Comisiones de la Verdad, funcionarios encargados de la recolección de datos y estadística, mecanismos judiciales

<sup>15</sup> Sentiido, “La diversidad sexual y de género presente en La Habana”, 10 de febrero de 2015, disponible en: <https://sentiido.com/la-diversidad-sexual-y-de-generos-presente-en-la-habana/>

<sup>16</sup> En su intervención, Mauricio Albarracín, señala la necesidad de un enfoque de diversidad sexual en cada uno de los puntos de diálogo que a la fecha se habían fijado: el “nuevo campo colombiano”, “la participación política”, los derechos de las víctimas y la implementación de lo pactado. Ver intervención completa en: <http://www.colombia-diversa.org/2015/03/intervencion-de-colombia-diversa-en-en.html>

<sup>17</sup> BBC, “Colombia: ganó el “No” en el plebiscito por los acuerdos de paz con las FARC”, 02 de octubre de 2016, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37537187>

<sup>18</sup> Sentiido, “Es un NO más profundo”, 03 de octubre de 2016, disponible en: <https://sentiido.com/es-un-no-mas-profundo/>

<sup>19</sup> González, O., “La otra subversión: la emergencia del “género” en el proceso de paz en Colombia”, 29 de noviembre de 2017, Disponible en: <https://www.unilim.fr/trahs/415>

<sup>20</sup> Colombia Diversa, Cartilla Seguimiento a la implementación diferencial LGBT del Acuerdo de Paz, abril de 2020, Disponible en: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/04/cartilla-3.pdf>

- especiales, programas de reparación, organizaciones internacionales, ONG, otros). Proporcione las fuentes específicas y describa los resultados generales de dicho proceso de documentación.
- ¿Alguno de los procesos de recopilación y/o análisis de información ha incluido datos o reflexiones relacionados con OSIG? De ser así, indique las fuentes específicas con su autoridad respectiva y utilice un párrafo para resumir sus resultados principales.
  - ¿Se han implementado procesos oficiales de recopilación de datos estadísticos sobre conflictos? De ser así, indique si esos procesos incluyen alguna información específica sobre OSIG, su alcance, desarrollo, problemas en la implementación y cualquier otra información que considere relevante que ofrezca una imagen integral de esas iniciativas.
  - Proporcione cualquier información que considere valiosa para comprender las lógicas específicas de OSIG que subyacen a la violencia armada en el conflicto relevante, así como cualquier fuente que narre o documente la experiencia vivida por las personas LGBTI y GD.
  - Si no se ha recopilado información sustancial o no se ha llevado a cabo un proceso de documentación, indique los obstáculos que impiden tales acciones y descríbalos (culturales, sociales, políticos, legales). Proporcione cualquier fuente relevante sobre este tema.

Son varios los esfuerzos realizados para documentar la violencia ejercida en el conflicto contra personas LGBTI. Desde la sociedad civil, los primeros procesos de recopilación de información se centraron en las afectaciones diferenciales a causa de la OSIGEG en contextos de desplazamiento forzado<sup>21</sup> y otros, resultaban ser capítulos de informes de derechos humanos que recopilaban sobre la situación de derechos humanos de las personas LGBTI de manera más amplia<sup>22</sup>. En el año 2015 se publican los primeros informes elaborados por instituciones nacionales, como el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNHM)<sup>23</sup> y la Defensoría del Pueblo<sup>24</sup>.

Para marzo de 2022, de acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), habían 4.155 víctimas que se autoidentificaban como LGBT<sup>25</sup>. Si bien en la página puede hacerse el cruce de datos de las víctimas de cada departamento con respecto a su pertenencia étnico-racial y su autoreconocimiento como una persona LGBTI, como resultado un total de 660 víctimas Afro-LGBT en todo el país<sup>26</sup>, la metodología de recopilación y presentación de datos abiertos no es clara frente al manejo de algunas variables de análisis, como la inclusión de una categoría adicional a LGBTI que se refiere a víctima “intersexual”<sup>27</sup>. Además, en

---

<sup>21</sup> Colombia Diversa, “Desplazamiento forzado contra las personas LGBT: reflexiones para la investigación e implementación de políticas públicas”, 2008, Disponible en: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2008-2009-capitulo-7.pdf>; Prada, N., *¿A mí me sacaron volada de allá! Relatos de vida de mujeres trans desplazadas forzosamente hacia Bogotá*, 2012, Disponible en: <https://masteres.ugr.es/gemma-es/pages/noticias/a-mi-me-sacaron-volada-de-alla/>

<sup>22</sup> Ver, por ejemplo: Colombia Diversa, *Situación de los derechos humanos de lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2006 - 2007*, 2008, p. 349.

<sup>23</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, “Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano”. Bogotá, CNMH - UARIV - USAID - OIM. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/aniquilar-la-diferencia/aniquilar-la-diferencia.pdf>

<sup>24</sup> Defensoría del Pueblo, *Voces ignoradas: La situación de personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el conflicto armado colombiano*, 2015, Bogotá, Disponible en: [https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/womens\\_empowerment/defensoria-del-pueblo-y-pnud--fondo-de-justicia-transicional--vo.html](https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/womens_empowerment/defensoria-del-pueblo-y-pnud--fondo-de-justicia-transicional--vo.html)

<sup>25</sup> Al respecto ver la base de datos del RUV: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> con corte al 15 de marzo de 2022.

<sup>26</sup> *Ibíd.*

<sup>27</sup> Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (2021). *¿Contar para vivir!: Crímenes de persecución por prejuicio cometidos contra personas Afro-LGBT en el conflicto armado colombiano* Informe entregado a la JEP sobre las experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT del sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano, ver Resumen Ejecutivo.

el caso de las personas LGBT hay un enorme subregistro de la violencia, motivado por prejuicios y la implementación de metodologías que no facilitan en terreno el autorreconocimiento<sup>28</sup>.

5. ¿El Estado ha adoptado alguna medida relacionada con la justicia transicional, es decir, medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición? En caso afirmativo, indique si dichas medidas incluyen un enfoque específico de género y si las personas LGBTI y GD han sido consideradas como beneficiarias específicas en dichas medidas. Más concretamente, por favor indique:
- En las medidas/experiencias de búsqueda de la verdad, como las Comisiones de la Verdad, ¿se ha reconocido la violencia relacionada con el conflicto basada en OSIG? De ser así, describa el alcance de dicho reconocimiento y las características de las dinámicas de conflicto relacionadas con OSIG identificadas.
  - En las medidas/experiencias de justicia, como procedimientos penales especiales u ordinarios, ¿existe algún reconocimiento de violencia relacionada con el conflicto basada en OSIG? ¿Ha resultado alguna condena? Indique en qué medida los mecanismos judiciales de transición se han involucrado en cuestiones relacionadas con OSIG.
  - En las medidas/experiencias de reparación y no repetición, como los programas administrativos de reparación, ¿se ha creado alguna forma de priorización o consideración especial para facilitar el acceso a las víctimas LGBTI y DG y sus familiares? ¿Se han considerado las OSIG como elementos a considerar al reconocer la magnitud del daño infligido a las víctimas y otorgar reparaciones? ¿Qué tipos (individuales/colectivos) y modalidades (restitución, rehabilitación, satisfacción, compensación, no repetición) de reparación se han adoptado para atender los daños causados a las personas LGBTI y GD en conflicto? Proporcione toda la información pertinente sobre este tema.
  - Si no se ha dado una reflexión o reconocimiento sobre la situación de las personas LGBTI y DG durante el conflicto, indique los obstáculos culturales, legales y políticos que lo han impedido. Especificar qué discursos, prácticas culturales o incluso legislaciones impiden la participación sustancial de las personas LGBTI y GD en las medidas de justicia transicional adoptadas.

El Acuerdo Final señaló que la JEP debía tomar en consideración la especial gravedad de las agresiones contra mujeres y personas LGBTI y dar énfasis a sus necesidades, atendiendo a los impactos desproporcionados y diferenciales que sufrieron en el marco del conflicto armado. Dentro del conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la JEP (Acto Legislativo 01 de 2017, Ley 1820 de 2016, Ley 1922 de 2018, Ley Estatutaria 1957 de 2019 y Acuerdo ASP 001 de 2020) se consagraron algunas medidas para garantizar la aplicación del enfoque de género.

El 29 de marzo de 2019, por primera vez en la historia, un informe sobre el crimen de persecución contra personas LGBT fue entregado a un tribunal de justicia transicional, sin embargo, la JEP carece de una metodología de investigación o contrastación sobre la persecución de las personas LGBT en el marco del conflicto armado, que además integre otras variables de análisis como la pertenencia étnico-racial. Esto impide profundizar en los mecanismos de la violencia por prejuicio y el impacto diferencial que provocó<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Caribe Afirmativo (2015). Des-armar sexualidades. Personas LGBTI y aplicación de la Ley de Víctimas en el Caribe colombiano. Barranquilla: Caribe Afirmativo. <https://caribeafirmativo.lgbt/docs/Des-armar-Sexualidades--Personas-LGBTI-y-Applicacion-de-la-Ley-de-Victimas-en-el-Caribe-Colombiano.pdf>

<sup>29</sup> Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (2021). “Nos decían, tras de negras, maricas”, *Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT en el Sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano*. Recuperado de: <https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2021/09/Nos-deci%CC%81an-tras-de-negras-maricas.-Informe-vi%CC%81ctimas-AfroLGBT-del-conflicto-armado-colombiano-1.pdf> pp. 63-74

La acreditación de víctimas con OSIGD se ha dado de manera individual<sup>30</sup> y colectiva<sup>31</sup>, por conductas tales como amenazas, violencia sexual, desplazamiento forzado, secuestro, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, entre otras. En estas decisiones la JEP, ha admitido de manera expresa y tácita que estos hechos victimizantes se produjeron debido a la OSIGEG diversa de la víctima<sup>32</sup>. Recientemente, la JEP anunció la apertura de una sub-línea de investigación dentro del caso sobre discriminaciones y violencias en contra de niños y niñas con OSIGEG diversas en el marco del reclutamiento<sup>33</sup> y anunció que investigará los crímenes a nivel nacional de las FARC-EP y de miembros de la Fuerza pública relativos a violencia sexual y basada en género, así como aquellos cometidos contra pueblos y territorios étnicos<sup>34</sup>.

La Comisión de la Verdad (CEV) de Colombia es la primera en el mundo en tener un Grupo de Trabajo de Género explícito en su mandato, lo que le permite asegurar una transversalización del enfoque de género que garantice la participación de las víctimas LGBTI en el proceso de esclarecer lo que les ha ocurrido en el conflicto armado y de reconocer su aporte a la construcción de la paz. El 17 de marzo de 2021, la CEV anunció que su informe final contará con un capítulo especial que relatará lo que le sucedió a las mujeres y las personas LGBT en el conflicto armado<sup>35</sup>.

En julio de 2021, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) anunció la creación de una mesa técnica para analizar y recopilar información sobre las circunstancias alrededor de los casos de desaparición sufridos por personas LGBTI y definir conjuntamente rutas con enfoque de género que aporten a los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) para que desde la mesa técnica se consolide una solicitud colectiva de búsqueda a nivel nacional<sup>36</sup>.

En el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 se estipuló que las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral para víctimas del conflicto armado contarán con un enfoque diferencial que reconozca su género u orientación sexual. Sin embargo, luego de diez años de su vigencia, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011 ha señalado la necesidad de: i) incluir lineamientos idóneos y pertinentes para la atención efectiva de la población con OSIGEG ii) ajustar la política de retornos y reubicaciones para la atención de víctimas con OSIGEG y iii) tener en cuenta el enfoque con OSIGEG en todas las fases del programa de reparación colectiva, especialmente en el diagnóstico del daño con el fin de mitigar las afectaciones producidas por hechos victimizantes perpetrados

---

<sup>30</sup> El 16 de abril de 2021, la JEP acreditó a cinco víctimas LGTBI en el norte del departamento de Cauca, en el marco del caso 005 relativo a esa zona territorial. Recientemente, esta institución señaló que de las 400 víctimas acreditadas hasta el momento en el caso que investiga el reclutamiento de menores de edad, 68 de ellas vivieron escenarios violentos por ser parte de la comunidad LGBTI.

<sup>31</sup> A la fecha se han reconocido tres sujetos colectivos LGBTI de reparación: Casa Diversa de la Comuna 8 de Medellín, el Colectivo LGBTI Crisálida de San Rafael, Antioquía, y el Colectivo LGBT del Carmen de Bolívar.

<sup>32</sup> Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas: auto SRVBIT – 035 del 12 de agosto de 2019, párr. 67; auto SRVAOA–012 del 05 de agosto de 2020, párr. 39; y auto SRVNH-04/03-04/19 del 12 de noviembre de 2019, párr. 27 a 39.

<sup>33</sup> Jurisdicción Especial para la Paz, *La JEP abre investigación sobre discriminaciones y violencias a víctimas de reclutamiento LGBTI, dentro del Caso 07*. 11 de febrero de 2022, disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-abre-investigaci%C3%B3n-sobre-discriminaciones-y-violencias-a-v%C3%ADctimas-de-reclutamiento-LGBTI,-dentro-del-Caso-07.aspx>

<sup>34</sup> Jurisdicción Especial para la Paz, “La JEP reitera su decisión indeclinable de abrir tres nuevos casos”, 18 de febrero de 2022, disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-reitera-su-decisi%C3%B3n-indeclinable-de-abrir-tres-nuevos-casos.aspx>

<sup>35</sup> Caribe Afirmativo, “Comisión de la Verdad incluirá violencias contra mujeres y personas LGBT en el marco del conflicto armado, en su capítulo sobre género”, 17 de marzo de 2021, Disponible en: <https://caribeafirmativo.lgbt/comision-de-la-verdad-incluire-violencias-contra-mujeres-y-personas-lgbt-en-el-marco-del-conflicto-armado-en-su-capitulo-sobre-genero/>

<sup>36</sup> Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, “Unidad de Búsqueda y Caribe Afirmativo agilizan incorporación del enfoque de género para comunidad LGBTI en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas” 22 de julio de 2021, Disponible en: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/unidad-de-busqueda-y-caribe-afirmativo-agilizan-incorporacion-del-enfoque-de-genero-para-comunidad-lgbt-en-el-proceso-de-busqueda-de-personas-desaparecidas/>

en razón de las OSIGD24. Lo anterior, teniendo en cuenta además que entre 2011 y 2019 solo se indemnizó al 1.3% de las víctimas con OSIGD<sup>37</sup>.

6. ¿El Estado ha adoptado alguna otra política o legislación interna pertinente que aborde las causas y consecuencias del conflicto armado que explícita o implícitamente haya beneficiado o perjudicado a las personas LGBTI y GD (por ejemplo, legislación de seguridad interna, mecanismos que prohíban la inscripción de personas LGBTI o GD en el sector militar)? Explique en detalle cualquier medida nacional relevante no mencionada anteriormente, con un énfasis particular en el reconocimiento de la violencia relacionada con conflictos basada en OSIG.

Si bien el trabajo sexual no es ilegal en Colombia, y no está penalizado, a la fecha no se cuenta con un marco jurídico específico que proteja los derechos de las personas que ejercen la prostitución y regule el oficio. Así, por ejemplo, el Código de Policía colombiano establece una amplia lista de criterios “contrarios” al ejercicio del trabajo sexual, como el “*ejercer la prostitución o permitir su ejercicio por fuera de las zonas u horarios asignados para ello*”, que sirve de escudo para que los policías ejerzan el control de ciertos territorios y justifiquen su actuar violento y discriminatorio, que en ocasiones facilita el abuso de la fuerza y del poder contra las personas LGBTI que ejercen esta actividad, en especial personas trans. Las zonas de prostitución suelen ser también lugares de microtráfico, por lo que estos espacios son disputados por diferentes actores armados ilegales, al igual que por la fuerza pública que interviene en estas zonas a través de operativos, en cuyo marco ocurren graves violaciones de los derechos humanos de las personas transgénero, especialmente de las mujeres.

Lo anterior es especialmente preocupante en zonas de alta vulnerabilidad para personas Afro-LGBT como el territorio urbano y rural del municipio de Tumaco, en el que la presencia de bandas criminales asociadas al narcotráfico, bandas sucesoras del paramilitarismo y de las FARC-EP conlleva a numerosos enfrentamientos por el control del territorio<sup>38</sup>.

7. ¿Qué medidas o prácticas de conciliación se han adoptado? Deben mencionarse todas las experiencias patrocinadas por el estado, la sociedad civil y de base comunitaria. ¿Alguna de esas medidas/prácticas o experiencias ha sido iniciada por personas/organizaciones LGBTI y GD? Describa esos procesos y señale a todas las partes interesadas y actores relevantes.

La implementación del Acuerdo de Paz en los territorios, ha permitido la participación de las personas LGBT en instancias como los Consejos de Paz<sup>39</sup> y, ha permitido, en articulación con las alcaldías y demás instituciones, por ejemplo, que las mismas incidan en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>40</sup> y en la formulación de las políticas públicas para la población LGBT de orden territorial.

8. Describa cualquier alianza, coalición o iniciativa de la sociedad civil que tenga como objetivo crear conciencia sobre las causas y consecuencias del conflicto armado en la vida de las personas LGBTI y GD, así como formas específicas de violencia relacionada con OSIG. Indicar cómo funcionan sus operaciones y estrategias de acción colectiva para visibilizar la experiencia vivida de las personas

<sup>37</sup> Comisión de seguimiento y monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011. *Sexto Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2018 – 2019*, agosto de 2020. Disponible en [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/sexto\\_informe\\_seguimiento\\_congreso\\_%20republica\\_2018\\_2019.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/sexto_informe_seguimiento_congreso_%20republica_2018_2019.pdf). Pp. 200

<sup>38</sup> Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo verifica vulneraciones a los derechos de población en el Pacífico-Nariñense, Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10714/Defensor%20C3%ADa-del-Pueblo-verifica-vulneraciones-a-los-derechos-de-poblaci%C3%B3n-en-el-Pac%C3%ADfico-Nari%C3%B1ense-Tumaco-Nari%C3%B1o-Defensor%20C3%ADa-El-Charco-Sanquiangu.htm>

<sup>39</sup> Decreto 885 de 2017, “*Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia*”, disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20885%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

<sup>40</sup> Decreto 839 de 2017, “*Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET*” Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20839%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

**LGBTI y GD durante el conflicto. Describa los obstáculos que enfrentan en dicho trabajo y las formas en que se han abordado o no.**

La Plataforma LGBTI por la Paz es un espacio donde confluyen organizaciones y activistas de los sectores LGBTI del país que participan en acciones de construcción de paz. Inició en 2016 como parte de la multiplicidad de iniciativas que desde la sociedad civil apoyaban el voto positivo en los Acuerdos de Paz y para visibilizar la presencia de las personas y organizaciones de los sectores LGBTI en la solución negociada al conflicto colombiano<sup>41</sup>. Otra iniciativa de paz son las denominadas “Casas de Paz” de Caribe Afirmativo, que son espacios que les permiten a las personas LGBTI, desde la expresión artístico-cultural, superar las afectaciones que sufrieron en el marco del conflicto armado interno. En estos espacios se busca hacer incidencia en los territorios, las comunidades, la sociedad y el Estado por medio del arte y las expresiones culturales emergentes en aras de promover la inclusión social y el reconocimiento de la diversidad sexual.<sup>42</sup> Otra iniciativa relacionada con el arte es el colectivo Cuerpos en Resistencia, quienes, a través del teatro, buscan reflejar la violencia que han vivido muchas personas víctimas del conflicto armado y evidenciar como el trabajo sexual se ha convertido en la única opción de vida para quienes sufren desplazamiento a las grandes ciudades, resaltando las resistencias y formas de dignificación que estas personas movilizan en su vida cotidiana<sup>43</sup>. Se conocen además experiencias de construcción de memoria histórica lideradas por el CNMH en Arauca, de la mano de la Fundación Dignidad Trans<sup>44</sup>, en Pasto con la Corporación Ágora Club, con quienes se realizó un documental sobre las experiencias de vida de 4 mujeres trans víctimas del conflicto armado titulado “Cuatro Vidas”<sup>45</sup> y los procesos colectivos de Casa Diversa de la Comuna 8 de Medellín, el Colectivo LGBTI Crisálida de San Rafael, Antioquía, y el Colectivo LGBT del Carmen de Bolívar<sup>46</sup>.

Recientemente, Raza e Igualdad, Arcoiris de Tumaco, Somos Identidad y Caribe Afirmativo forjaron una alianza de trabajo para aumentar la visibilización de las víctimas Afro-LGBT del conflicto armado, lo que derivó en la presentación de un informe ante la CEV y otro ante la JEP, sobre los crímenes de persecución por prejuicio cometidos contra esta población.

**9. Incluya cualquier información relevante de iniciativas de incidencia internacional ante mecanismos y órganos de organizaciones regionales e internacionales, como el Consejo de Seguridad de la ONU. Describa los obstáculos y desafíos que enfrentan las organizaciones en estos procesos de relacionamiento con instituciones internacionales. Además, describa el papel que tales instituciones han jugado (o no) en el reconocimiento de las dinámicas de conflicto relacionadas con OSIG y las formas de violencia.**

En el marco del 48° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (realizado entre el 13 de septiembre y el 11 de octubre de 2021), Sandra “Sami” Arizabaleta intervino en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, quien presentaba ante el Consejo su informe “*Rendición de cuentas: enjuiciar y sancionar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional*”

<sup>41</sup> Al respecto ver: <https://lgbtiporlapaz.org/>

<sup>42</sup> Al respecto ver: <https://caribeafirmativo.lgbt/casas-caribe-afirmativo/casas-de-paz/>

<sup>43</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, “Santa Fe: una obra de títeres con memoria”, 06 de marzo de 2018, Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/santa-fe-una-obra-de-titeres-con-memoria/>

<sup>44</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, *El CNMH aporta a reconocer las heridas del conflicto en personas trans en Arauca*, 28 de junio de 2021, disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/conflicto-en-personas-trans-en-arauca/>

<sup>45</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, *Cuatro Vidas: El documental*, 02 de abril de 2018, disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/4-vidas-el-documental/>

<sup>46</sup> Caribe Afirmativo, *La importancia de los Sujetos Colectivos LGBTI en la Construcción de Paz en Colombia*, 19 de abril de 2021, Disponible en: <https://caribeafirmativo.lgbt/la-importancia-de-los-sujetos-colectivos-lgbt-en-la-construccion-de-paz-en-colombia/>

*humanitario en procesos de justicia transicional*<sup>47</sup>. Su intervención se centró en instar a los mecanismos de la ONU a monitorear cómo los mecanismos de justicia transicional y de rendición de cuentas adoptan un enfoque interseccional que incluya raza, clase, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otros<sup>47</sup>.

Los principales obstáculos para el relacionamiento con instancias internacionales son, por un lado, al desconocimiento de los espacios y oportunidades de trabajo con los mecanismos de la ONU, entre otras razones por la falta de publicidad de los mismos, y por otro, el no contar con estatus consultivo que permita realizar intervenciones orales frente al Consejo de Derechos Humanos, lo que implica buscar alianzas con organizaciones internacionales. Si bien en Colombia hay varias organizaciones con estatus consultivo, las temáticas relacionadas con el conflicto armado, no suelen incluir referencias a personas LGBTI o Afro-LGBTI.

**10. Proporcione cualquier información adicional que considere relevante para enriquecer la comprensión de la relación general entre OSIG, la paz y la seguridad que podría haberse pasado por alto en las preguntas anteriores.**

---

<sup>47</sup> <https://twitter.com/raceandequality/status/1438910433813991425>